

0000

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 11/3/19 HORA 10:48

RECIBIDO POR [Signature]

**Resolución que solicita al Poder Ejecutivo recuperar, organizar y revestir del Patriotismo correspondiente al destruido Fuerte de Cachimán, con las características que lo identifican como Patrimonio de la Historia Independentista Nacional y el límite de la Nación Dominicana.**

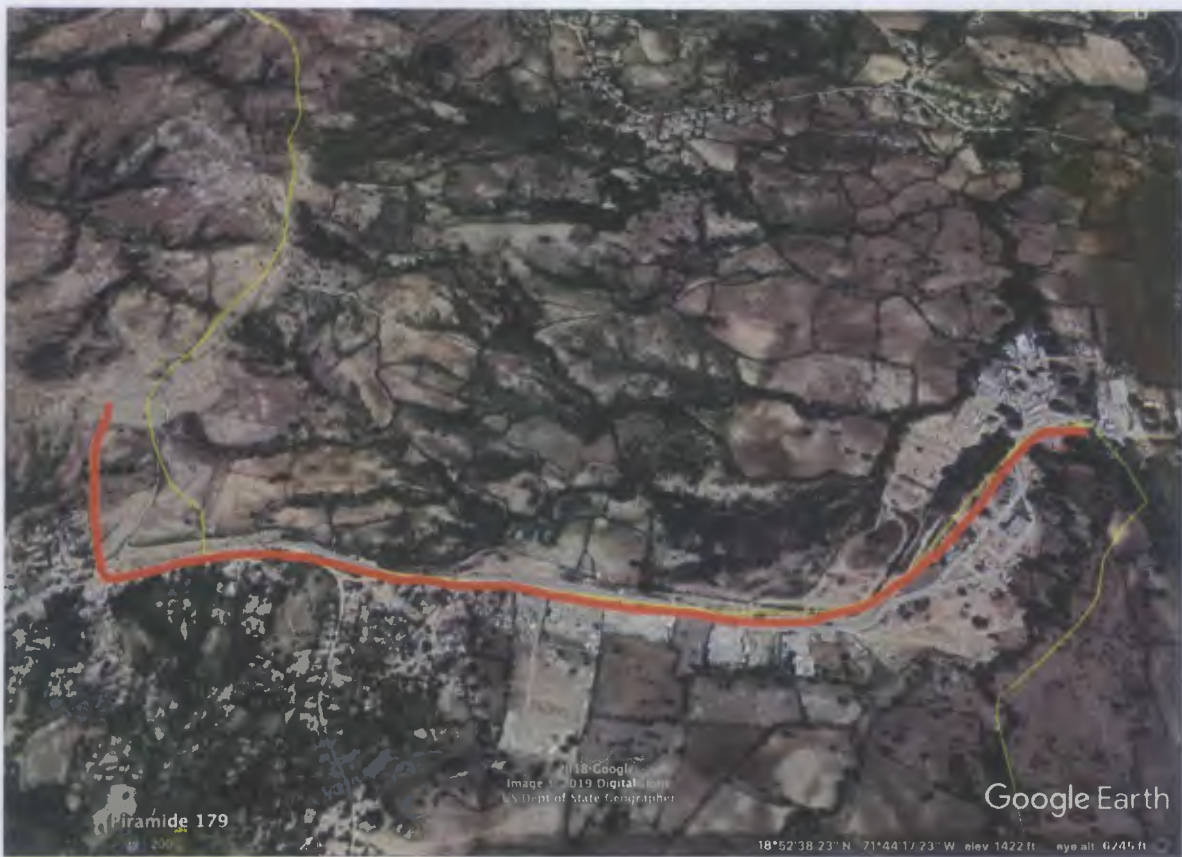
**Considerando Primero:** Que el Fuerte de Cachimán, ubicado en la franja que divide a la República Dominicana de la República de Haití, en el Municipio de Comendador, Provincia de Elías Piña, fue escenario de una de las batallas más emblemáticas y decisivas de la Guerra de Independencia Nacional, pues sirvió para consolidarla y donde el Ejército Dominicano se llenó de gloria al derrotar al poderoso ejército haitiano, el 6 de diciembre de 1844.

**Considerando Segundo:** Que la Constitución de la República en su artículo 11, sobre los tratados fronterizos, encomienda a los Poderes del Estado *"la preservación de los bornes fronterizos utilizando puntos geodésicos, se regulan por los principios consagrados en el Protocolo de Revisión del año 1936 del Tratado de Frontera de 1929 y el Tratado de Paz, Amistad Perpetua y Arbitraje de 1929 suscrito con la República de Haití."*, por lo que proteger la franja dominicana de Cachimán es defender nuestra nación.

**Considerando Tercero:** Que la Batalla de Cachimán es una de las victorias que consolidan la Independencia Nacional, librada entre la hoy Provincia Elías Piña y el poblado haitiano de Veladero (Belladere), en donde las *"tropas militares de la República Dominicana, comandadas por el general Antonio Duvergé desalojaron a invasores haitianos del fuerte de Cachimán"*, sellando definitivamente la identidad de la recién nacida República Dominicana.

**Considerando Cuarto:** Que el Fuerte de Cachimán estaba situado en el eje de la línea de frontera, pero que actualmente en ese lugar no quedan vestigios ni ruinas del mismo, como se puede ver en el plano con imagen satelital actualizada, lo que contraviene a la responsabilidad otorgada por la Constitución de la República en el Artículo 93, Numeral 1, Literal "C" en el sentido de que le corresponde al Congreso Nacional "disponer todo lo concerniente a la conservación de los monumentos y al patriotismo histórico, cultural y artístico".

[Signature]



**Considerando Quinto:** Que como consecuencia de la victoria dominicana en la Batalla de Cachimán y tras lo pactado por los dos países, es ahí en donde inicia la República Dominicana, por lo que corresponde preservar esta parte de nuestro territorio, como testimonio imperecedero y símbolo de la dominicanidad ganada por el sacrificio, el heroísmo y la sangre de cientos de compatriotas de Duarte, Sánchez y Mella.



**Considerando Sexto:** Que por el estado de abandono, en el lugar donde estuvo el Fuerte de Cachimán, nacionales haitianos han vulnerado dicho monumento, así como los terrenos circundantes correspondientes a la República Dominicana, construyendo actualmente viviendas y dándoles usos particulares.



**Considerando Séptimo:** Que en el Tratado de Frontera de 1929 y en el Protocolo de Revisión firmado entre los dos países el 27 de marzo del 1936 se pactó sobre el Fuerte de Cachimán que “de ahí cortando por la mitad el Fuerte de Cachimán, se inclina al S. E. y a 15 metros del eje, sigue en línea paralela el camino real actual que va a Comendador dejando ese camino en territorio haitiano hasta encontrar el arroyo Carrizal” lo que implica que sólo esa parte corresponde a Haití y la otra parte, la del noreste, que incluye el Fuerte de Cachimán, pertenece a la República Dominicana, pues está delimitado de la forma como lo indica el artículo No.8 de dicho Protocolo de Revisión del Tratado de Frontera Domínico-Haitiano.

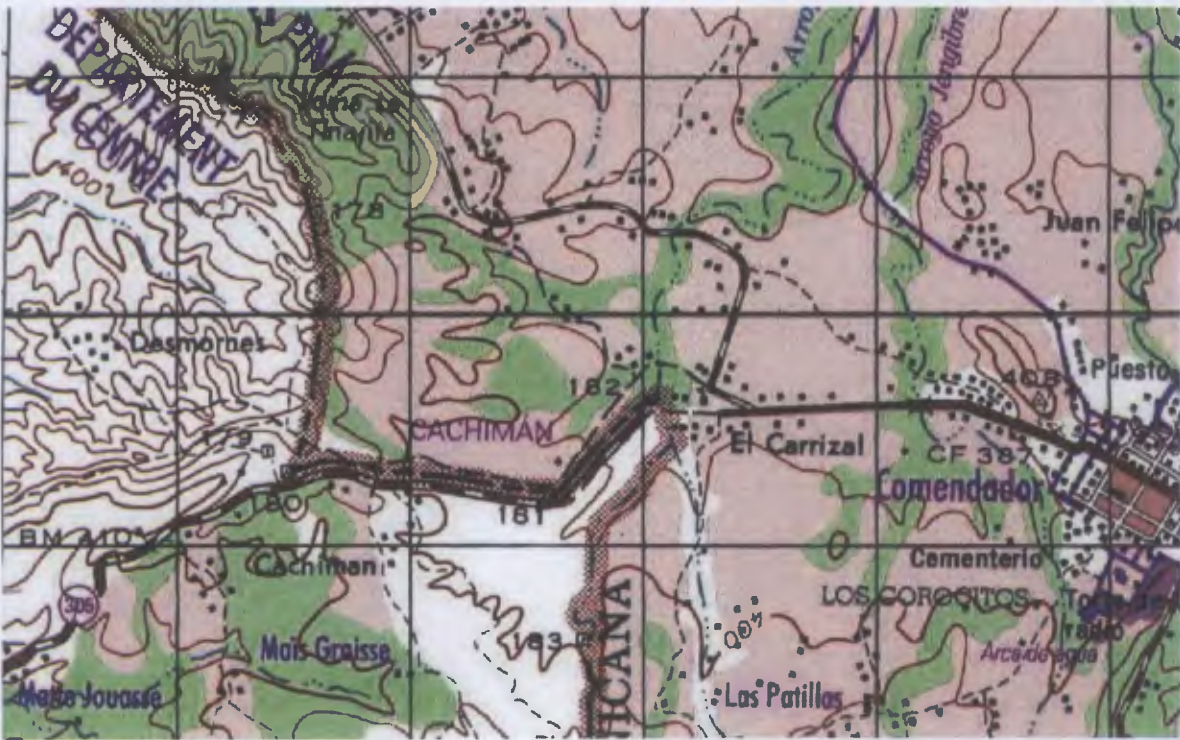


**Considerando Octavo:** Que la República Dominicana está en el deber patriótico de revisar, recuperar y revestir de las características independentistas al Fuerte de Cachimán para no sólo mantener esa parte del territorio como propiedad dominicana, sino también para darle la vigencia patriótica a esa zona en donde se confirmó la Independencia Dominicana.

**Considerando Noveno:** Que nacionales haitianos ya han construido varias casas, poseen un campo de fútbol y un cementerio entre las pirámides 181 y 180 del lado dominicano, en violación de nuestro territorio; y que esas personas invasoras están mostrando actitudes violentas ante los reclamos dominicanos, lo que debe representar un motivo de honda preocupación, tomando en cuenta los precedentes históricos de conflictos entre naciones limítrofes por ínfimas extensión territorial, diferencias que han puesto en juego la paz y la buena voluntad que debe primar entre todos los países, en el contexto de un mundo cada vez más intercomunicado e interdependiente en lo comercial, lo cultural y lo social en general.



**Considerando Décimo:** Que sectores desaprensivos, pretendiendo borrar la memoria histórica de la Independencia de República Dominicana y apegado a su comportamiento anárquico violatorio de los principios y reglas del Derecho Internacional, pretenden arrancarnos esa emblemática parte del territorio nacional; por lo que es deber del Senado de la República contribuir con la recuperación, reconstrucción y preservación ese lugar simbólico como parte del patrimonio histórico.



**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Visto:** El Tratado de Frontera dominico-haitiano del 31 de enero del 1929.

**Visto:** El Tratado de Paz, Amistad Perpetua y Arbitraje de 1929 suscrito con la República de Haití.

**Visto:** El Protocolo de Revisión del Tratado Fronterizo del 31 de enero del 1929, de fecha 27 de marzo del 1936.

**Vista:** La Resolución del Senado de la República Dominicana, No.01649 del año 2017, que solicita una Revisión Exhaustiva de la Línea Divisora.

**Visto:** El Reglamento del Senado.

### **Resuelve:**

**Solicitar:** Al Poder Ejecutivo recuperar, organizar y revestir del Patriotismo correspondiente al destruido Fuerte de Cachimán, con las características que lo identifican como Patrimonio de la Historia Independentista Nacional, y para preservar los bornes fronterizos, regulados por los principios consagrados en el Protocolo de Revisión del año 1936 del Tratado de Frontera de 1929 y el Tratado de Paz, Amistad Perpetua y Arbitraje de 1929 suscrito con la República de Haití.

**Sugerir:** Al Poder Ejecutivo construir un sitio de banderas, como muestra de consolidación de los límites de la Nación dominicana, con una tarja contentiva de los datos históricos y las hazañas militares nuestras, a los fines de mantener vivo el recuerdo de ese hecho histórico.

**Sugerir:** A los ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa, así como a la Comisión de Efemérides Patria del Poder Ejecutivo, que mantengan el cuidado y la protección de este emblemático lugar histórico de nuestra nación.

### **MOCIÓN PRESENTADA POR...**

**Ing. Adriano Sánchez Roa**  
Senador de la República  
Provincia Elías Piña.